Contrato N°124/2014

Entre **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION – FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS**, domiciliada en **DR. MONTERO N° 658 Y LA GERENZA**, República del Paraguay, representada para este acto por Señor **PROF. DR. ANIBAL PERIS MANCHINI, DECANO,** con Cédula de Identidad N° 325.914 denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **INSUMOS MEDICOS , RUC N° 80029801-2** domiciliada en Saturio Rios esq./ Samaklay N° 999, Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por **GREGORIO MIGUEL A. CINO ,** con Cédula de Identidad N° 3.767.123, según Poder Especial,denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS, DESCARTABLES Y MEDICAMENTOS PARA LA FARMACIA DEL HOSPITAL DE CLÍNICAS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la **ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS, DESCARTABLES Y MEDICAMENTOS PARA LA FARMACIA DEL HOSPITAL DE CLÍNICAS**, conforme a las especificaciones técnicas y otras disposiciones del contrato y demás instrumentos que sean parte del presente

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	2	3	2	0	350	10	1	0	7.500.132.345.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 274.010.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 16/2014**"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS, DESCARTABLES Y MEDICAMENTOS PARA LA FARMACIA DEL HOSPITAL DE CLÍNICAS"** convocado por la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción, según Resolución CD N°436/14. La adjudicación fue realizada por Resolución D N° 1590/14.

Prof. Dr. Anibal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

Gregorio Miguel A. Cino N.
Apoderado Legal
Insumos Médicos S.A.

Tel.: 421-162
uoc@med.una.py
Avda. Dr. Montero N° 658
Asunción - Paraguay

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Empresas	Codigo del catalogo (Descripción del codigo de catalogo nivel 5)	Droga, reactivo y/o material medico (Nombre Genérico) (Descripción del bien)	Caracteristica	Unidad de Medida	Presentacion	Marca	Procedencia	Cantidad 2014	Cantidad 2015	Cantidad Total	Precio Unitario (IVA incluido)	Importe Total 2014	Importe Total 2015	Precio Total (IVA incluido)
3	INSUMOS MEDICOS S.A.	51151703-001	Adrenalina ampolla	epinefrina solucion inyectable 1 mg/1ml	unidades	ampollas como minimo de 1 ml	SANDERSON	CHILE	5.000	17.000	22.000	1.200	6.000.000	20.400.000	26.400.000
4	INSUMOS MEDICOS S.A.	51102702-001	Agua destilada Solucion	inyectable	unidades	ampolla como minimo de 10 ml	SANDERSON	CHILE	40.000	60.000	100.000	1.600	64.000.000	96.000.000	160.000.000
19	INSUMOS MEDICOS S.A.	51141903-001	Carbonato de litio comprimido	comprimido 300 mgr.	unidades	unidades	CARLIT	PARAGUAY	1.200	1.200	2.400	490	588.000	588.000	1.176.000
25	INSUMOS MEDICOS S.A.	51161630-002	Clorfeniramina Maleato Inyectable	solucion inyectable 10 mg / 1 ml.	unidades	ampollas como minimo de 1 ml	SANDERSON	CHILE	4.000	4.000	8.000	1.460	5.840.000	5.840.000	11.680.000

Prof. Dr. Aníbal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

Gregorio Miguel A. Cino N.
Apoderado Legal
Insumos Médicos S.A.

Tel.: 421-162
uoc@med.una.py

Avda. Dr. Montero N° 658
Asunción - Paraguay

35	INSUMOS MEDICOS S.A.	51181704-002	Dexametasona inyectable	solucion inyectable 4mg/ml	unidades	ampollas como minimo de 1 ml	SANDERSON	CHILE	1.200	1.200	2.400	3.200	3.840.000	3.840.000	7.680.000
39	INSUMOS MEDICOS S.A.	51191601-001	Dextrosa hipertonica - solucion parenteral	solución parenteral (suero glucosado 10% de material atoxico y transparente, escala que permita medir en forma adecuada la cantidad administrada	unidades	bolsa flexible o semirigida de plastico como minimo de 500 ml	SANDERSON	CHILE	600	1.200	1.800	4.900	2.940.000	5.880.000	8.820.000
40	INSUMOS MEDICOS S.A.	51191601-001	Dextrosa hipertonica - solucion parenteral	solucion inyectable 50% de material atoxico y transparente, escala que permita medir en forma adecuada la cantidad administrada	unidades	envase plastico como minimo de 500 ml	SANDERSON	CHILE	800	1.000	1.800	16.200	12.960.000	16.200.000	29.160.000
55	INSUMOS MEDICOS S.A.	51131607-001	Enoxaparina Sodica Inyectable	inyectable 20 mg /0,2 ml con dispositivo de seguridad incorporado	unidades	unidades	IMEDIC	BRASIL	0	100	100	18.000	0	1.800.000	1.800.000

Prof. Dr. Aníbal Boris Marchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

Gregorio Miguel A. Cino N.
Apoderado Legal
Insumos Medicos S.A.

Tel.: 421-162
uoc@med.una.py

Avda. Dr. Montero N° 658
Asunción - Paraguay

62	INSUMOS MEDICOS S.A.	51201802-001	Filgrastim Inyectable	300 mui jeringa prellenada	unidades	ampolla como minimo de 1 ml 300 mui o jeringa pre llenada 300 mui	IMEDIC	CHINA	250	1.000	1.250	200.000	50.000.000	200.000.000	250.000.000
63	INSUMOS MEDICOS S.A.	51131807-005	Fitomenadiona / Vitamina K solucion inyectable	solucion inyectable 10 mg/1ml	unidades	ampollas como minimo de 1 ml	SANDERSON	CHILE	3.000	4.200	7.200	2.920	8.760.000	12.264.000	21.024.000
64	INSUMOS MEDICOS S.A.	51131807-005	Fitomenadiona / Vitamina K solucion inyectable	solucion inyectable 1 mg/1ml	unidades	ampollas como minimo de 1 ml	SANDERSON	CHILE	1.500	2.500	4.000	1.500	2.250.000	3.750.000	6.000.000
72	INSUMOS MEDICOS S.A.	51182403-001	Gluconato de Calcio ampolla	solución inyectable 10%	unidades	ampolla como minimo de 10 ml	IMEDIC	CHINA	7.000	11.000	18.000	2.600	18.200.000	28.600.000	46.800.000
104	INSUMOS MEDICOS S.A.	51182203-001	Oxitocina - ampolla	de 5 ui/ml	unidades	ampolla como minimo de 1ml.	SANDERSON	CHILE	8.000	16.000	24.000	1.100	8.800.000	17.600.000	26.400.000

Prof. Dr. Aníbal Peris Menchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A

Gregorio Miguel A. Cino N.
Apoderado Legal
Insumos Médicos S.A.

Tel.: 421-162
uoc@med.una.py
Avda. Dr. Montero N° 658
Asunción - Paraguay

120	INSUMOS MEDICOS S.A.	51151601-001	Sulfato de Atropina ampolla	soluci on inyect able 0,5 mg / ml	unidades	ampollas como minimo de 1 ml	SANDERSON	CHILE	3.000	3.000	6.000	1.200	3.600.000	3.600.000	7.200.000
145	INSUMOS MEDICOS S.A.	51101538-001	Levofloxacina ampolla	solución inyectable 500 mg	unidades	frasco ampolla	IMEDIC	BRASIL	400	600	1.000	25.000	10.000.000	15.000.000	25.000.000
172	INSUMOS MEDICOS S.A.	51151513-001	Neostigmina ampolla	solucion inyectable 0,5 mg/ml	unidades	ampollas como minimo de 1 ml	SANDERSON	CHILE	2.000	2.100	4.100	1.300	2.600.000	2.730.000	5.330.000
173	INSUMOS MEDICOS S.A.	51121603-001	Nitroglicerina ampolla	solución inyectable 5 mg /ml	unidades	fco. amp. como minimo de 10 ml	SANDERSON	CHILE	300	350	650	32.000	9.600.000	11.200.000	20.800.000
												TOTALES	**209.978.000**	**445.292.000**	**655.270.000**

Prof. Dr. Aníbal Peris Marchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

Gregorio Miguel A. Cino N.
Apoderado Legal
Insumos Médicos S.A.

Total adjudicado: Guaraníes seiscientos cincuenta y cinco millones doscientos setenta mil.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Tel.: 421-162
uoc@med.una.py
Avda. Dr. Montero N° 658
Asunción - Paraguay

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será de 12 meses a partir de la firma del mismo.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en Hospital de Clínicas –Facultad de Ciencias Médicas.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Administración del Hospital de Clínicas y Administración de la Facultad de Ciencias Medicas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día ocho del mes de Octubre del año 2014.

Firmado por: ***PROF.DR. ANIBAL PERIS MANCHINI*** Prof. Dr. Aníbal Peris Manchini Decano Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

Firmado por: ***GREGORIO MIGUEL A. CINO*** Gregorio Miguel A. Cino N. Apoderado Legal Insumos Médicos S.A.

imedic Insumos Médicos S.A. SAMACKLAY ESQ. SATURIO RIOS

Tel.: 421-162
uoc@med.una.py
Avda. Dr. Montero N° 658
Asunción - Paraguay